



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°127-2016-1320-SO-GDD/MSI

San Isidro, 16 de febrero de 2016

EL SUBGERENTE DE OBRAS;

VISTO:

El Informe N°037-2016-WAMG, de fecha 16 de febrero de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el **Contrato N°023-2015-MSI** celebrado con fecha 04 de junio de 2015, entre la Municipalidad de San Isidro, con R.U.C. N°20130534211, con domicilio legal en Jr. Augusto Tamayo N°180 – San Isidro, representada por la Gerente de Administración y Finanzas, doña **ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA**, identificada con D.N.I. N°25469335, quien actúo en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el literal f) del segundo artículo de la Resolución de Alcaldía N°112 de fecha 16 de febrero de 2015, y de la otra parte la empresa **GRASS INGENIEROS S.A.C.**, con RUC N°20517491111, con Domicilio Legal en Jr. Huancavelica N°421, Oficina 703 – Cercado de Lima, representado legalmente por su Gerente General don **MAXIMO BARAZORDA PALOMINO**, identificado con DNI N°09111400, para la ejecución de la Obra: **ADS N°008-2015-CE/MSI – Primera Convocatoria – "Mejoramiento del Sistema de Riego Tecnificado de los Parques Talamantes y Alberto Hurtado, distrito de San Isidro"**; bajo el Sistema de Contratación A Precios Unitarios y por el monto de S/709,390.07 (Setecientos Nueve Mil Trescientos Noventa y 07/100 Nuevos Soles), el cual incluye el I.G.V., y por un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 20 de junio de 2015, se dio inicio al plazo de ejecución del Contrato N°023-2015-MSI, siendo la fecha de término del plazo de ejecución contractual de sesenta (60) días calendario el 18 de agosto de 2015:

Que, con el asiento N°087 de fecha 17 de agosto de 2015, el residente de obra Ing. Felipe Soto Solano, comunica la culminación de las partidas contractuales para el Parque Talamantes, el mismo que fue verificado mediante el asiento N°099 de fecha 19 de agosto de 2015, por el inspector Ing. William Marca Gonzales;

Que, con el asiento N°098 de fecha 17 de agosto de 2015, el residente de obra Ing. Elmer Calvay Rivera, comunica la culminación de las partidas contractuales para el Parque Alberto Hurtado, el mismo que fue observado mediante el asiento N°088 de fecha 22 de agosto de 2015 y luego, de recibir el descargo del contratista mediante el D.S. N°001708715 de fecha 02 de setiembre de 2015, y fue aceptado con el asiento N°089 de fecha 07 de setiembre de 2015, por el inspector Ing. William Marca Gonzales;

Que, con Resolución de Gerencia N°0012-2015-1300-GDD/MSI de fecha 16 de setiembre de 2015, se designó al Comité de Recepción de Obra, el mismo que con fecha 01 de octubre de 2015, verifico el cumplimiento de las partidas contractuales, pero por falta de fluido eléctrico por parte del proveedor Luz del Sur S.A.A., no se pudo comprobar el funcionamiento del Sistema de Riego Tecnificado, por esta razón que se le extendió el Actá.de Observaciones respectiva;

Que, la empresa proveedora de fluido eléctrico Luz del Sur S.A.A., luego de superar impases administrativos para la colocación de los suministros eléctricos para los



Parques Talamantes y Alberto Hurtado, el Comité de Recepción se apersona el 21 de diciembre de 2015, y verifica el levantamiento de observaciones y firma el Acta de Recepción, en señal de conformidad, salvo vicios ocultos;

Que, a través del informe N°037-2016-WAMG, de fecha 16 de febrero de 2016, el inspector de obra Ing. William Marca Gonzales, otorga su visto bueno a la liquidación final de obra presentada por el contratista, y en aplicación de los artículos 211° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado por el D.S. N°138-2012-EF), opina que la Entidad deberá emitir pronunciamiento mediante Resolución de Subgerencia de Obras, en virtud de las facultades otorgadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N°004 de fecha 08 de enero de 2016; aprobando la liquidación final del contrato en los siguientes términos:

LIQUIDACION DE OBRA CUADRO DE RESUMEN

	CONCEPTO	MONTOS	MONTOS	DIFERENCIA
		RECALCULADO		
		S		
		S/.	S/.	S/.
(A)	DE LAS VALORIZACIONES			
	Valorizaciones Pque Talamantes	316,980.87	316,980.87	0.00
	Valorizaciones Pque Hurtado	284,197.15	284,197.15	0.00
	TOTAL VALORIZACIONES	601,178.02	601,178.02	0.00
(B)	REAJUSTES DE PRECIOS			
	Reintegros Pque Talamantes	11,835.91	8,087.20	3,748.71
	Reintegros Pque Hurtado	12,632.12	0.00	12,632.12
	TOTAL REAJUSTES	24,468.03	8,087.20	16,380.83
(C)	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto en Efectivo			
	Amortizacion adel. en efectivo			
	Adelanto para materiales			
	Amortizacion adel. p/materiales			
	TOTAL ADELANTOS		0.00	0.00
(D)	DEDUCCION DE REINTEGROS			
	Adelanto en efectivo	0.00	0.00	0.00
	Adelanto para materiales	0.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCION DE REINTEGROS	0.00	0.00	0.00
(E)	MAYORES GASTOS GENERALES Y OTROS			
	Adicional de plazo N° 01	0.00	0.00	0.00
	Interés por atraso al pago de valorizaciones	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00





(F)	MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS			
	Ausencia Ing Residente	0.00	0.00	0.00
	Incumplimiento uso EPP de trabajador en obra	0.00	0.00	0.00
	Multa retraso de culminación de obra	0.00	0.00	0.00
			0.00	0.00
	TOTAL MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS	0.00	0.00	0.00
(G)	TOTAL GENERAL (A+B+D+E+F)	625,646.05	609,265.22	16,380.83
(G)	IMP. GRL. A LAS VENTAS 18%	112,616.29	109,667.74	2,948.55
(H)	COSTO OBRA PRINCIPAL	738,262.34	718,932.96	19,329.38
(I)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	19,329.38
(J)	RETENCIONES	MONTO RETENIDO	MONTO DEVUELTO	SALDOS
		S/.	S/.	S/.
	Total Garantía de Fiel Cmpl. Art. 39 Ley	70,939.01	0.00	70,939.01

Que, conforme a lo señalado en el Cuadro de Liquidación Final de Obra, cuyo resultado es el siguiente: el **monto final de obra ejecutado es de S/738,262.34** (Setecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos y 34/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y **el monto total valorizado y pagado es de S/718,932.96** (Setecientos Dieciocho Mil Novecientos Treinta y Dos y 96/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, en consecuencia de ello resulta un **saldo a pagar a favor del contratista, por el monto de S/19,329.38** (Diecinueve Mil Trescientos Veintinueve y 38/100 Nuevos Soles), incluido el IGV.;

Que, de acuerdo al primer párrafo del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que para el caso de obras la Garantía de Fiel Cumplimiento, deberá estar vigente hasta el consentimiento de la liquidación;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades delegadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N°004 de fecha 08 de enero de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra N°023-2015-MSI, para la ejecución de la obra: **ADS N°008-2015-CE/MSI – Primera convocatoria – “Mejoramiento del sistema de riego tecnificado de los parques Talamantes y Alberto Hurtado, distrito de San Isidro”**; la misma que asciende a una inversión total de **S/738,262.34** (Setecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos y 34/100 Nuevos Soles), incluido el IGV.;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del saldo de Liquidación a favor del Contratista, ascendente a la suma de **S/19,329.38** (Diecinueve Mil Trescientos Veintinueve y 38/100 Nuevos Soles), incluido el IGV., para



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

hacerse efectivo dicho pago, es condición obligatoria que el contratista entregue la Memoria Descriptiva Valorizada y los planos de replanteo o post construcción, en cumplimiento del artículo 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería, **devolver al contratista el monto retenido por el concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento**, equivalente a la suma de **S/.70,939.01** (Setenta Mil Novecientos Treinta y Nueve y 01/100 Nuevos Soles), cuando la presente resolución quede consentida o legalmente firme;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Obras notifique al contratista la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
Ing. CIRO EDUARDO GAGO VICUÑA
Subgerente de Obras

C.C.:

• GAF